



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA VOLUNTARIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DE DON ISAIAS ARNOLDO GATICA AGERO BENEFICIARIO PERTENECIENTE AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN FUTRONO I EXPEDIENTE 25765, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE FUTRONO, PROYECTO PATROCINADO POR LA EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.

VALDIVIA, 18 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4538

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento el Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen.
- f). Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.”

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1636, de fecha 12 de julio de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°864, de fecha 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N°1636, (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de (V. y U.) del año 2015, serie RU 14-2020-6579218, a favor de Isaías Arnoldo Gatica Agüero, cédula de identidad N°5.778.606-k, otorgado con fecha 29 de mayo de 2020, perteneciente al Comité Futrono I.
- 4.- El oficio N°01164, ingresada a este Servicio con fecha 12 de septiembre de 2025, por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Futrono, en virtud de la cual, solicita tramitar

la renuncia voluntaria, respecto del Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de don Isaías Arnoldo Gatica Agüero, cédula de identidad N°5.778.606-k, indicado en el considerando precedente, señalando que renuncia por demora en el desarrollo del subsidio de construcción de vivienda y debido a que no se ingresaron en plataforma rukan los montos de recinto complementario; bodega y montos asociado a subsidios complementarios; mejoramiento de terreno, solución sanitaria y/o dotación de energía, al comité construcción Futrono I, expediente N°25765.

5.- La carta S/N de 02 de septiembre de 2025, suscrita por don Leoncio Manqui Pitripán, cédula de identidad N°5.778.606-k, en la cual, manifiesta su voluntad de renunciar al subsidio de construcción en sitio residente, el cual se adjudicó mediante al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, Título II, en la modalidad de postulación colectiva en el comité de construcción Futrono I expediente 25765, por la demora en el desarrollo de proyecto habitacional, además de que no se consideraron subsidios complementarios.

6.- El informe de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Futrono, respecto a solicitud de renuncia voluntaria, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, regulado del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, según el siguiente detalle:

N°	N° EXPEDIENTE	NOMBRE COMITÉ	NOMBRE BENEFICIARIO/A	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	25765	FUTRONO I	Isaías Arnoldo Gatica Agüero	5.778.606-k

7.- Lo preceptuado en el artículo 60, inciso 1° del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, que indica: "En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su periodo de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicara esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro"

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUEBASE LA RENUNCIA voluntaria de la beneficiaria al Certificado de Subsidio Habitacional, serie RU 14-2020-6579218, a nombre de don Isaías Arnoldo Gatica Agüero, cédula de identidad N°5.778.606-k, obtenido dentro del Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad de postulación colectiva, comité construcción Futrono I, expediente 25765, de la comuna de Futrono.

2° DÉJASE CONSTANCIA, que, aprobada la renuncia mediante la presente resolución, se procederá a desmarcar en el sistema RUKAN a don Isaías Arnoldo Gatica Agüero, cédula de identidad N°5.778.606-k.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

PLU/MCS/JGC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS